
	Unidad	Vicerrectoría Económica Dirección General de Finanzas	Centro de Costos
	Documento	Política de Solicitud y Rendición de Fondos	
	Fecha Emisión	29 de Julio de 2014	
	Versión	01	

Política de Solicitud y Rendición de Fondos

Vicerrectoría Económica
Dirección General de Finanzas

	Unidad	Vicerrectoría Económica Dirección General de Finanzas	Centro de Costos
	Documento	Política de Solicitud y Rendición de Fondos	
	Fecha Emisión	29 de Julio de 2014	
	Versión	01	

1. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

El propósito de esta política es establecer los lineamientos y directrices para Solicitud y Rendición de Fondos realizados por Usuarios autorizados en UNAB.


El Proceso de Solicitud y Rendición de Fondos deberá realizarse de acuerdo a los Procedimientos de Solicitud y Rendición de Fondos, en conformidad al Código de Conducta de UNAB y otras leyes pertinentes.

2. ALCANCE

Se procesarán a través de “Solicitud y Rendición de Fondos”, gastos menores que deben ser cubiertos con fondos asignados a una Unidad, cuya naturaleza y montos involucrados no ameritan la ejecución de un proceso normal de compra.

3. GLOSARIO

<i>Término</i>	<i>Definición</i>
Viático	Fondo en dinero asignado a un funcionario para cubrir gastos de viaje y/o de representación.
Fondos a Rendir	Monto en dinero que se entrega a un funcionario para el pago de gastos asociados a una actividad o evento particular, previamente definido y autorizado por la institución. Al término de la actividad, el funcionario debe efectuar una rendición de los gastos efectuados, para lo cual, entrega los comprobantes correspondientes y restituye los fondos que hubieren quedado sin utilizar.
Fondo Fijo	Monto en dinero asignado a una Unidad para gastos menores relacionados con la operación del Área.
Reembolso	Solicitud de reembolso de gastos efectuados por un funcionario, para los cuales, no existe anticipo previo.
Modelo de Prevención de Delitos	Proceso de monitoreo a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393. El Modelo de Prevención de Delitos cuenta con un Manual de Prevención de Delitos, el cual establece los lineamientos y procedimientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Universidad Andrés Bello y Filial, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393.

	Unidad	Vicerrectoría Económica Dirección General de Finanzas	Centro de Costos
	Documento	Política de Solicitud y Rendición de Fondos	
	Fecha Emisión	29 de Julio de 2014	
	Versión	01	

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

De las Solicitudes y Rendiciones de Fondos.

Para las Solicitudes de Fondo, los Usuarios deberán realizar el ingreso de una solicitud de fondos por viático, asignación de fondo a rendir y/o de fondo fijo en el módulo de TE de PSoft (Anticipos), efectuado por un Usuario Autorizado de UNAB.

Para las Rendiciones de Gastos, los Usuarios deberán ingresar una rendición de fondos asignados o reporte de gastos en PSoft, escanea los documentos representativos de los gastos realizados, los ingresa al sistema y, de esa manera, da inicio al proceso de rendición de fondos a través del módulo de T&E de PSoft.

Para Solicitudes y Rendiciones de Fondos existirán las aprobaciones correspondientes, el registro de documentación de respaldo, el registro contable y generación del ID de pago en Shared Service Center, finalizando con la liberación de fondos a través de la Unidad de Tesorería de UNAB.

De los Montos y Categorías autorizadas.

Se define un monto máximo de \$500.000 por Operación, para Solicitud y Rendición de Gastos.

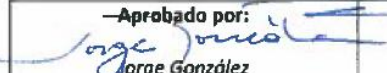
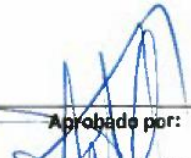
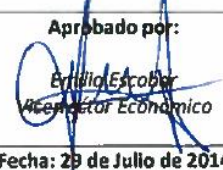
Las categorías autorizadas son aquellas definidas en el Manual de Compras UNAB y corresponden a las Categorías de Viajes (No Adquiridos a través de Agencia), Tarjeta de Crédito Corporativa, Anticipos, Rendiciones y Viáticos.

Las Excepciones deberán ser autorizadas por el Vicerrector Económico.

Del Modelo de Prevención de Delitos UNAB y la Ley 20393.

La Ley N°20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero. En cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, la Institución ha implementado un "Modelo de Prevención de Delitos" (MPD). En consideración a lo anterior, Universidad Andrés Bello prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la Empresa bajo la Ley N°20.393.

5. PROTOCOLIZACIÓN

Aprobado por:  Jorge González Contralor – Encargado de Prevención de Delitos	Aprobado por:  Fernando Azofeifa Secretaria General UNAB	Aprobado por:  Estrella Escobar Vicerrector Económico
Fecha: 29 de Julio de 2014	Fecha: 29 de Julio de 2014	Fecha: 29 de Julio de 2014